

VISTO:

El Expediente C.M. N° 10.667-1

CONSIDERANDO:

Que el suicidio es un fenómeno complejo que afecta a miles de personas cada año, representando una de las principales causas de muerte a nivel global.

Que, en la ciudad de Rafaela, aunque se cuenta con diversos dispositivos de atención en salud mental, no existe un recurso accesible y específico que brinde apoyo inmediato a personas en riesgo de suicidio.

Que la creación de “Línea de escucha activa”, una línea directa de ayuda en casos de intentos de suicidio entramado en la red de servicios de salud, se plantea como una nueva herramienta local a esta problemática con el objetivo de ofrecer un espacio seguro y confidencial para la contención emocional de las personas en crisis.

Que este proyecto se inserta dentro del marco normativo nacional e internacional que promueve el derecho a la salud mental, en particular, la Ley Nacional de Salud Mental 26.657 y el Plan Nacional de Salud Mental 2022-2028, buscando potenciar la red local de salud mental, considerando fortalecer los recursos y estrategias ya implementadas en Rafaela.

Que los objetivos de la presente propuesta son:

- Prevenir suicidios: Ofrecer un recurso accesible y gratuito de intervención inmediata para personas en crisis, con el fin de prevenir el suicidio.
- Brindar apoyo emocional y psicológico: Ofrecer orientación profesional y contención a quienes atraviesan situaciones de angustia profunda.
- Fortalecer la red de salud mental local: Integrar la “Línea de Escucha Activa” a los recursos existentes en Rafaela para asegurar una atención continua y coordinada.
- Concientizar sobre la salud mental: Reducir el estigma relacionado con los problemas de salud mental y promover la búsqueda de ayuda en momentos de crisis.
- Promover un enfoque comunitario: Fomentar el trabajo en red con las distintas instituciones y servicios de salud mental en la ciudad, considerando la salud integral y los derechos humanos.

Que el suicidio es una problemática que afecta tanto a la salud pública como a la salud individual. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), más de 700.000 personas mueren cada año a causa del suicidio.

Que, en Argentina, la Ley Nacional de Prevención del Suicidio 27.130 en



Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

su artículo 7.º inciso d, establece la creación de mecanismos de apoyo como líneas telefónicas para personas en riesgo y promueve la capacitación de profesionales en salud mental para abordar la prevención del suicidio. Sin embargo, a nivel local, Rafaela aún carece de una línea específica y accesible que permita intervenir de manera efectiva en situaciones de emergencia.

Que el derecho a la atención integral en salud mental, debe contemplar el acceso a los servicios de salud, promoviendo la participación activa de los usuarios en sus procesos de salud y tratamiento.

Que la Ciudad de Rafaela, en el marco de su red de salud mental, cuenta con un conjunto de recursos que ofrecen atención en este aspecto, sin embargo, el sistema presenta desafíos relacionados con la accesibilidad, la coordinación y la continuidad en los tratamientos de personas en crisis. Este proyecto busca reforzar estos recursos, alineándose con las políticas nacionales y provinciales, como el Plan Nacional de Salud Mental 2022-2028 y la Ley Provincial de Salud Mental N° 10.772, que promueven un modelo de atención integral, comunitario y basado en los derechos humanos.

Que, en Rafaela, la “Red de Salud Mental” está compuesta por una serie de recursos entre los que se incluyen:

- Centros de salud de primer nivel de atención que cuentan con psicólogos y psiquiatras disponibles para brindar atención ambulatoria.
- La Unidad Interdisciplinaria de Salud Mental del Hospital Dr. Jaime Ferré, que integra un equipo de psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales y enfermeros, ofreciendo atención tanto en consultorios externos como en emergencias y hospitalización.
- La Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental Comunitaria (RISaMC), que promueve una visión comunitaria de la salud mental, integrando la atención, rehabilitación e inclusión social de las personas en un enfoque de derechos humanos.
- El SIES 107, quien responde a urgencias y emergencias médicas, brindando respuesta inmediata ante situaciones críticas y proporcionando el transporte adecuado a los centros de salud correspondientes.

Que el Dispositivo Interdisciplinario Estratégico Regional (Diser) y otros equipos especializados también brindan apoyo específico a la comunidad, con el objetivo de fortalecer la red local en salud mental y garantizar el acceso y la continuidad del tratamiento.

Que la “Línea de Escucha Activa” se integraría a esta red de servicios como un recurso adicional clave, ofreciendo una intervención temprana y oportuna en situaciones de crisis. Su función principal sería conectar a las personas en riesgo con los profesionales adecuados, asegurando así una atención inmediata y especializada. Además, garantizaría la continuidad del cuidado a nivel local, lo que se efectivizaría a través del contacto con equipos y actores locales que, según la configuración territorial y las características



Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

particulares de cada persona, puedan fortalecer los vínculos y brindar el apoyo necesario para un seguimiento adecuado.

Que el Plan Nacional de Salud Mental 2021-2025 y el Plan Provincial de Salud Mental 2022-2028, establecen como objetivos mejorar el acceso a la salud mental, reduciendo las barreras de acceso y promoviendo la creación de redes de apoyo comunitarias.

Que proyectos como la Línea 135 en Buenos Aires y la Línea Nacional de Prevención del Suicidio (141), que brindan atención telefónica gratuita las 24 horas, sirven como modelos de referencia para la implementación en Rafaela.

Que la creación de una herramienta de contención en casos de intentos de suicidio en Rafaela representa una respuesta integral y necesaria para la prevención y la atención de personas en crisis. Este proyecto fortalecería la red de salud mental existente, permitiendo un cuidado más accesible, contribuyendo al cumplimiento de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad emocional.

Que, con el apoyo de la normativa vigente y los recursos locales, esta iniciativa tiene el potencial de salvar vidas y mejorar la salud mental de la comunidad.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona lo siguiente:

ORDENANZA

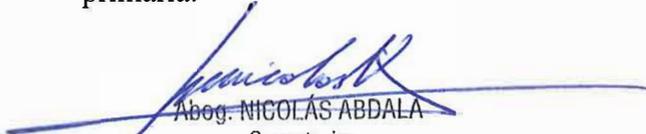
Art. 1.º) Crease la “Línea de Escucha Activa” para abordar situaciones de crisis e intentos de suicidio en la Ciudad de Rafaela.

Art. 2.º) La línea de atención será gratuita y operará las 24 horas, ofreciendo apoyo psicológico inmediato a las personas en riesgo de suicidio. Brindará primeros auxilios psicológicos, seguimiento y derivación a los servicios adecuados en caso de ser necesario.

Art. 3.º) La “Línea de Escucha Activa” se apoyará en los recursos humanos existentes en la red de salud mental de Rafaela, incluyendo:

- Profesionales de salud mental (psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, enfermeros).
- Infraestructura tecnológica para garantizar el funcionamiento de la línea telefónica y la integración con otros servicios de salud.

Art. 4.º) La Línea Directa de Ayuda al Suicidio se integrará a la Red de Salud Mental de Rafaela, conectando a los usuarios con los centros de salud y los dispositivos de salud mental existentes en la ciudad, como el Hospital Dr. Jaime Ferré, la RISaMC, y los centros de salud de atención primaria.



Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 5.º) Se promoverá la capacitación de los profesionales de salud mental y otros actores sociales en la identificación de signos de riesgo de suicidio, la intervención en crisis y la derivación de casos. Además, se llevará a cabo una campaña de sensibilización para reducir el estigma asociado con la salud mental y fomentar la búsqueda de ayuda.

Art. 6.º) Se establecerán mecanismos de evaluación y seguimiento para medir la efectividad de la línea, la cantidad de llamadas atendidas, el tiempo de respuesta y el nivel de satisfacción de los usuarios. También se promoverá el seguimiento de los casos más graves a través de la coordinación con los equipos interdisciplinarios.

Art. 7.º) La autoridad de aplicación deberá destinar una partida presupuestaria para garantizar la instalación y mantenimiento de la central telefónica, la formación de los profesionales involucrados en la atención de la línea, la difusión de material informativo y campañas en medios locales y la remuneración del personal especializado en atención y seguimiento.

Art. 8.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los veintiséis
días del mes de diciembre del
año dos mil veinticuatro _____



Abog. **NICOLAS ABDALA**
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela